



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.492.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 130706 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza registrada bajo el número 1.843 del año 1.974, dispone que el Juzgado Municipal de Faltas, se encontrará de feria durante los meses de Enero de cada año, suspendiéndose todos los términos.-

Que desde su sanción, la ciudad de Rafaela, ha experimentado un importante crecimiento en todas sus actividades y manifestaciones.-

Que al Juzgado Municipal de Faltas, le competen tareas administrativas que no pueden postergarse por treinta (30) días.-

Que tal receso, y cualquier otro motivado por la ausencia del señor Juez de Faltas, atenta contra la rápida y efectiva gestión administrativa que se pretende imponer.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Derógase la Ordenanza registrada bajo el número 1.843, del diez (10) de Diciembre de 1974.-

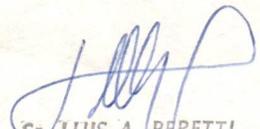
Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar al funcionario municipal, que reúna los requisitos que establece el Decreto -Ordenanza N° 3685, para que suplante al señor Juez de Faltas cuando éste se ausente por cualquier motivo.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de
enero de mil novecientos noventa
y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. LUIS A. PERETTI
Vice-Presidente 2°
Concejo Municipal de Rafaela